



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y La ASOCIACIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DEL BARATO 2022

En Vilassar de Mar, el _____

REUNIDOS

De una parte, el señor, DAMIÀ DEL CLOT I TRIAS, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF n.º P-0821700-B.

De otra parte, PERE TOMÀS i JULIÀ en nombre y representación de la ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO DE VILASSAR DE MAR de Vilassar de Mar, como presidente de la misma, con CIF n.º G66615303.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libras y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. Que la ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO DE VILASSAR DE MAR tiene por objetivo promover el barrio del Barato y organizar una fiesta abierta en todo el pueblo durante la festividad de la Virgen María de agosto.

II. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés a seguir la colaboración que año tras año se ha establecido entre ambas entidades.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. La ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO DE VILASSAR DE MAR se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Librar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso.
2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de subvención y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A realizar la siguiente actividad prevista a lo largo del 2022:
 - Fiesta del barrio del Barato
5. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".

Segundo. La compensación que recibirá la ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO DE VILASSAR DE MAR del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), para el año 2022, a cargo de la aplicación presupuestaria SP 33400-48000, centro de coste 16090 del presupuesto municipal de gastos del año 2022, y será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas, por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.



Tercero. La justificación de la subvención se hará, mediante originales de facturas o documentos justificativos y originales de los justificantes de pago por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2023. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Cuarto. Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero a), la vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2022, y se podrá prorrogar por años naturales, de forma exprés, si ninguno de las dos partes lo denuncia avisando el otro, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del año en curso.

Quinto. Este convenio puede extinguirse o resolverse, entre otros causas que sean de aplicación, por las siguientes:

- La realización de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se derivan.
- El incumplimiento de las obligaciones que se derivan.
- La avenencia de las partes signatarias.

Sexto. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Séptimo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformas con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Por la Associació de Festes
del barri del Barato

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Pere Tomàs i Julià
President

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente
Firmado electrónicamente